

ANEXO VI
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
74660671	FERNÁNDEZ MARTÍN, JESÚS	Adjudicación	<p>Según el Dispongo Decimotercero de la Orden de 22 de octubre de 2012, el derecho de concurrencia tiene como finalidad que varios funcionarios de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de otra provincia.</p> <p>Ud. solicitó ejercer dicho derecho con una participante que no tiene destino definitivo, por lo que sus solicitudes han sido anuladas, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del citado Dispongo: “Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes”.</p> <p>Asimismo, en el segundo párrafo del Dispongo Decimosexto de la mencionada Orden se regula lo siguiente: “Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas.”</p> <p>Por tanto, no se puede modificar la petición realizada por Ud.</p>
22472662	FRANCO GARCÍA, M ^a DOLORES	Adjudicación	<p>La plaza cuya adjudicación solicita tiene el código 061 (audición y lenguaje en equipos de orientación educativa y psicopedagógica, de atención temprana y específicos). Ud. solicitó ese equipo con el código 037, por lo que no se le puede adjudicar. Según lo establecido en el Dispongo Decimosexto de la Orden de 22 de octubre de 2012 (BORM del 30): “concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas”. En consecuencia, no se puede modificar su solicitud.</p>
77511855	GARCÍA FERNÁNDEZ, JUAN	Adjudicación	<p>Revisada la adjudicación, esta se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. En cuanto a la plaza del IES “Alquipir” de Cehegín, en la resolución provisional del concurso no se ofertó ninguna plaza en este centro a los funcionarios del Cuerpo de Maestros.</p>
77563302	GARCÍA LUCAS, M ^a ANTONIA	Adjudicación	<p>Revisada su petición de centros, se ha comprobado que no ha solicitado el centro cuya adjudicación solicita, por lo que no le puede ser concedido.</p>
48469479	MARTÍNEZ JAÉN, JOSÉ	5.1	<p>Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.</p>
34802291	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA	Adjudicación	<p>Una vez revisadas sus peticiones de centros, se ha comprobado que no solicitó el centro cuya adjudicación reclama.</p>

ANEXO VI
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
44561896	RAMOS ADAME, SONIA	Solicitud	Según lo establecido en el Dispongo Decimosexto de la Orden de 22 de octubre de 2012 (BORM del 30): <i>“concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas”</i> . En consecuencia, no se puede modificar su solicitud.
48506959	SÁNCHEZ MARROQUÍ, JUDITH	6.3	Por acuerdo de la comisión de valoración solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, hasta el tercer premio inclusive.
22444807	SERNA CUELLO, JUAN ANTONIO	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23027376	VIVANCOS NOGUERA, M ^a INMACULADA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.